



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2014-00071-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0883

Vista la respuesta del perito, Wilson García Pachón, y para continuar con el presente proceso, se **REQUIERE** al demandante para que, en el término de cinco (5) días hábiles efectúe el pago correspondiente al estudio valuatorio de la posesión del rodante incautado (núm. 30 exp).

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea99b54f1b3ee0b9c7014b76c8d6573f02ecbf66961fea4a6333bd0ae4e899c3**
Documento generado en 06/09/2022 04:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>